

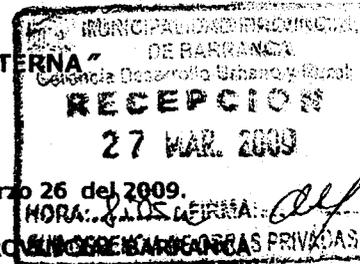


Municipalidad Provincial
de Barranca

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 091-2009-GDUR-MPB

Barranca, Marzo 26 del 2009.



EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El Expediente **RC-013-03 (1 al 3)** presentado por **LUIS ALBERTO ACUÑA VALDERRAMA** quién solicita la Licencia de Obra del Primer Piso y, y el Informe N° 186-2003-DOPE, emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 41.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Obra del Primer Piso, del inmueble ubicado en el Pasaje 1 N° 127 - 129 que nace del Jr. Andrés A. Cáceres Mz. "B" Lote N° 17, de la Ciudad de Barranca por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N°008-2000-MTC;

COSTO DE LA OBRA: 114.45 m2. x S/. 372.52 = S/. 42.635.00

• Revisión de planos	32.00
• Inspección ocular	30.00
• Licencia de Obra	191.90
• Certificado de Numeración	35.00
• Supervisión obligatoria (2 visitas)	80.00
• Compensación por deterioro de pistas y veredas	42.60
• Ocupación de vía pública (30 días)	300.00
	S/. 711.50

Que, el Administrado debe cancelar a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 en el Art. 186° inciso 1) establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto en el principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- OTORGAR a LUIS ALBERTO ACUÑA VALDERRAMA la Licencia de Obra del Primer Piso, del inmueble ubicado en el Pasaje 1 N° 127 - 129 que nace del Jr. Andrés A. Cáceres Mz. "B" Lote N° 07 de la Ciudad de Barranca, el mismo que será de material noble con un área techada de 114.45 m2., destinado a casa habitación.

ARTICULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución: Interesado, Sub Gerencia de Obras Privadas, Expediente Archivo.
BREM/cab.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
ING. BRAULIO ROMEL ESTRADA MIRAVAL
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. 71762